

Consejo Universitario de fecha 10/04/2007

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.456, de fecha 10-04-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° **DPFUC-LG-004-2007: “CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECINTOS PARA RED TELEMÁTICA DE LA SEDE DE LA MORITA UC”**, oficio N° DPF-CL-117-2007, de fecha 23-03-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar el citado informe y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: **“INVERSIONES ORDANI, C.A.”**, por el monto de **Bs. 949.557.135,66**, por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado, habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.456, de fecha 10-04-2007, en atención al contenido del oficio N° CFCS-0386, de fecha 13-02-2007, acordó, aprobar, el Ajuste de Horas Académicas en el Pensum de la Carrera de Bioanálisis, Sede Aragua.

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria Nro. 1.456, de fecha 10/04/2007, en atención al contenido del oficio N° DCR-013/2007, de fecha 15-02-2007, emanado de la Dirección de Cultura de la Universidad de Carabobo, acordó, autorizar la adscripción de la agrupación Ensamble Polifónico **“LAS BRUJAS Y ZUZÓN”**, a la citada Dirección.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.456, de fecha 10-04-2007, en atención al contenido del oficio N° D-322, de fecha 21-03-2007, acordó, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo para recibir en calidad de donación por parte de la empresa **CIMCA, C.A.**, un (1) equipo de computación e insumos médicos quirúrgicos, destinados para el **“Centro Docente Asistencial Nuestra Señora de la Luz de Bárbula”**.*

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Carabobo, acordó, designar como Representantes de este cuerpo ante la Comisión Electoral Universitaria, a los profesores:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

PROF. NELSON ORTA
PROF. CATERINA PUGLIESE
PROF. OLGA DE VILLARREAL

REPRESENTANTES SUPLENTES:

PROF. DAVID RUTMAN
PROF. MAX MACÍAS
PROF. SIXTO TOVAR

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, acordó, designar al Prof. **Nelson Orta** como Representante Principal, ante la Comisión Electoral Universitaria.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, acordó, designar a la Prof. **Caterina Pugliese** como Representante Principal, ante la Comisión Electoral Universitaria.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, acordó, designar a la Prof **Olga Hernández de Villarreal** como Representante Principal, ante la Comisión Electoral Universitaria.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, acordó, designar al Prof. **David Rutman** como Representante Suplente del Prof. Nelson Orta, C.I. N° V-03.486.825, ante la Comisión Electoral Universitaria.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, acordó, designar al Prof. **Max Macías** como Representante Suplente de la Prof. Caterina Pugliese, ante la Comisión Electoral Universitaria.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.455, de fecha 10-04-2007, acordó, designar Al Prof. **Sixto Tovar** como Representante Suplente de la Prof. Olga Hernández de Villarreal, ante la Comisión Electoral Universitaria.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.456, de fecha 10-04-2007, aprobó, las Minutas del Consejo Universitario, distinguidos con los números: **1.449, 1.450, 1.451, 1.452 y 1.453.***

Consejo Universitario de fecha 11/04/2007

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.457, de fecha 11-04-2007, acordó, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo , para que juramente a la ciudadana Prof. **Caterina Pugliese, C.I.N° V-04.466.541**, como Representante Principal ante la Comisión Electoral Universitaria.*

Consejo universitario de fecha 16/04/2007

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, aprobó el Convenio Operativo de Cooperación Académica entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID-ESPAÑA.** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Mantenimiento y Servicios de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° **PIPSUC-LG-001-2007: “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, UBICADAS EN LOS ESTADOS CARABOBO, ARAGUA Y COJEDES”**, oficio N° **DMSUC-CL-015-2007**,*

de fecha 13-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó**, aprobar el citado informe y en consecuencia **declarar desierto el referido proceso licitatorio**, ordenándose la apertura de otra licitación de naturaleza Selectiva. Finalmente en fuerza de la urgente y permanente necesidad de preservar y custodiar los espacios, bienes y miembros de la comunidad universitaria, se autorizó continuar con la contratación de las empresas que actualmente prestan el servicio a la institución, hasta tanto culmine el nuevo proceso de licitación.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, de conformidad con el artículo 252 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo, acordó, tomar debida nota del contenido de su oficio N° DF-249-2007, de fecha 09-04-2007.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, aprobó, la Minuta del Consejo Universitario, número: **1.454**.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención al contenido del oficio N° DGR-030, de fecha 23-02-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (CAMPUS LA MORITA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención al contenido de su oficio N° D-308, de fecha 19-03-2007, acordó, asignar una (1) buseta, para cubrir la ruta interna de transporte de esa Facultad.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO POR ÓRGANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA-LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BILHARZIA) Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA, FUNDACREDESA**. En consecuencia, se

autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO POR ÓRGANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA, FUNDACREDESA.** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, acordó, la apertura y convocatoria de un proceso de Licitación General, a fin de proceder a la reparación de la totalidad de los ascensores, ubicados en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Campus Bárbula.

El presente oficio deja sin efecto el emitido con el N° CU-144, de fecha 13-03-2007.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, previo estudio, análisis y consideración del informe presentado por la Comisión designada por este cuerpo colegiado en fecha 26-03-2007 (CU-172, de fecha 26-03-2007, Sesión 1.454) y contenido en oficio N° VRAC-426-07, de fecha 30-03-2007, cuyo texto forma parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducido en su totalidad, **acordó,** aprobar el citado informe. En consecuencia, se ordena a la Comisión Delegada del Consejo Universitario, conceder a todos y cada uno de los docentes señalados en el citado informe, el ascenso solicitado.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención al contenido del oficio N° DGR-045, de fecha 28-03-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.***

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención al contenido del oficio N° DGR-030, de fecha 23-02-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (CAMPUS BÁRBULA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención a su oficio N° R-01855-07, de fecha 09-04-2007, acordó, aprobar la **Segunda y Tercera Modificación Presupuestaria por Créditos Presupuestarios**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención a su oficio N° R-01856-07, de fecha 09-04-2007, acordó, aprobar la **Cuarta y Quinta Modificación Presupuestaria por Traspasos e Incorporación de Créditos Presupuestarios**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención a su oficio N° R-01888-07, de fecha 11-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad, **acordó, autorizar**, la realización de un **MURAL** de dos (2) imágenes, de acuerdo a las pautas fijadas en la documentación que antecede, por parte del Artista Plástico **Wladimir Zabaleta**, C.I.N° **V-03.056.910**, cuyo costo será la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 180.000.000,00)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: 50% al momento de la firma del contrato, 25% a los noventa (90) días y 25% al momento de la entrega, previa evaluación de la obra.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención a su oficio N° R-01888-07, de fecha 00-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad, **acordó, autorizar**, la realización de un **MURAL** en relieve titulado “**Hombre Universal**”, de acuerdo a las pautas fijadas en la documentación que antecede, por parte del Artista Plástico **JOSÉ CORONEL**, C.I.N° **V-04.870.567**, cuyo costo será la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 120.000.000,00)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: 50% al momento de la firma del*

contrato, 25% a los noventa (90) días y 25% al momento de la entrega, previa evaluación de la obra.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-007-2007: **“MEJORAS MAYORES DE LAS ÁREAS DEL SECTOR B DE LA ANTIGUA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE UC EN LA ZONA 5 EXTERIORES”**, oficio N° DPF-CL-140-2007, de fecha 08-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe y en consecuencia declarar desierto el referido proceso licitatorio, ordenándose la apertura de otra licitación de naturaleza General.***

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.458, de fecha 16/04/2007, en atención al contenido del oficio N° CID-1118, de fecha 13-12-2006, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar, **las modificaciones de los artículos 5, 6 y 10 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Centro de Información y Documentación (CID)- Biblioteca Central (BC) de la Universidad de Carabobo.***

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención al contenido del oficio N° INST.CUL.025/2007, de fecha 08-02-2007, emanado de su despacho, acordó, autorizar, que esta casa de estudios otorgue el segundo premio del Primer Salón del Arte Popular de Naguanagua, a celebrarse el venidero mes de noviembre, consistente en la cantidad de **TRES MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 3.000.000, 00).***

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.458, de fecha 16/04/2007, en atención al contenido del oficio N° CID-143, de fecha 28-02-2007, acordó, aprobar, la **“Propuesta de Adquisiciones al Sistema Bibliotecario de la Universidad de Carabobo”.***

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, acordó, aprobar en tercera discusión, el proyecto de reforma al **“REGLAMENTO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS (UGI) DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, contenido en oficio Nro. VRAD-00113-07, de fecha 15-02-2007, cuyo texto y anexos, forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad.*

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, tomó debida nota de su solicitud contenida en oficio N° DF-164-2007, de fecha 15-03-2007.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° D-308, de fecha 19-03-2007, contentivo del informe solicitado por este cuerpo, en relación a las propuestas tendentes al mejoramiento de las rutas de transporte estudiantil, así como también reforzar la seguridad interna de esa Facultad.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-004-2007: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECINTOS PARA RED TELEMÁTICA DE LA SEDE LA MORITA UC”**, oficios Nros. DPF-CL-117-2007, de fecha 23-03-2007 y DPF-CL-147-2007, de fecha 13-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: **“INVERSIONES ORDANI, C.A.”**, por el monto de **Bs. 949.557.135,66**, por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado, habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-

002-2007: “CONSTRUCCIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL MENOR UBICADO EN EL COMPLEJO DOCENTE ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”, oficios Nros. DPF-CL-118-2007, de fecha 26-03-2007 y DPF-CL-147-2007, de fecha 13-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: **“INVERSIONES ORDANI, C.A.”**, por el monto de **Bs. 1.342.503.082,89**, por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado, habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.458, de fecha 16-04-2007, en atención al contenido del oficio N° CFCS-1028, de fecha 20-03-2007, **acordó, aprobar, las “NORMAS DE SEGURIDAD INTERNA QUE REGIRÁN LAS ACTIVIDADES EN EL ALMACEN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”**.

Consejo Universitario de fecha 27/04/2007

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria Nro. 1.459, de fecha 27/04/2007, en atención al contenido y anexos del oficio N° D-445-Faces, de fecha 17-04-2007, **acordó, autorizar, la donación** de mobiliario desincorporado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a favor de las siguientes instituciones educativas: Liceo Bolivariano “Cirilo Alberto”, Liceo Nacional Bolivariano “La Honda” y la Unidad Educativa “Mercedes Izaguirre de Corro”, cuyas actas de entrega, formarán parte integrante de esta decisión.

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria Nro. 1.459, de fecha 27/04/2007, en atención al contenido del oficio N° R-01985-07, de fecha 13-04-2007, **acordó, autorizar la donación** solicitada por la ciudadana Lic. Aliixia Alfonzo, Directora Encargada del Liceo Nacional

Bolivariano “Martín J. Sanabria”, ubicado en el Municipio Valencia, Estado Carabobo, previo informe favorable de la Dirección de Planta Física.

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.459, de fecha 27-04-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° DAIUC-128, de fecha 16-04-2007, relacionado con las **actividades** desarrolladas durante el **primer trimestre del año 2007**, por ese órgano de control fiscal.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.459, de fecha 27-04-2007, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO y LA CÁMARA DE INDUSTRIALES DEL ESTADO CARABOBO**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.459, de fecha 27-04-2007, tomó debida nota del contenido de la comunicación s/n, de fecha 12-04-2007, donde informa que en la sesión de fecha 11-04-2007 (Acta 234), se eligió a la Presidenta, Vice-Presidente y Secretaria de ese organismo, conforme a lo establecido en los Artículos 13 y 14 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Carabobo.

Presidenta:	Prof. Olga Hernández de Villarreal	C.I. 03.935.088
Vice-Presidente:	Prof. Nelson Orta Sibú	C.I. 03.486.825
Secretaria:	Prof. Yaniska Franquíz Rodríguez	C.I. 03.593.228

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.459, de fecha 27-04-2007, tomó debida nota del contenido de la comunicación s/n, de fecha 12-04-2007, relativa a la convocatoria y cronograma del proceso de elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Consejos de Escuela.

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.459, de fecha 27-04-2007, aprobó el Contrato de Comodato entre LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CARABOBEÑO PARA LA SALUD (INSALUD), el cual tiene por objeto el Área para el funcionamiento del Departamento Clínico Integral de la Costa en el Hospital “Dr. Adolfo Prince Lara”, en el Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Contrato de Comodato en referencia.

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.459, de fecha 27-04-2007, aprobó el Contrato de Comodato entre LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO y EL ESTADO CARABOBO, el cual tiene por objeto un inmueble constituido por un lote de terreno que a su vez forma parte de otro de mayor extensión, el cual tiene un área aproximada de siete hectáreas (7 Hás), que se encuentra ubicado en la Parroquia Miguel Peña, del Municipio Valencia del Estado Carabobo. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Contrato de Comodato en referencia.

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nro. 1.459, de fecha 27/04/2007, en atención al contenido del oficio N° R-DTA-333, de fecha 27-09-2006, acordó, designar como miembros del Consejo General de Tecnologías de Información y Comunicación, a los ciudadanos que a continuación se indican:

NOMBRE	C.I. N°	CARGO
PROF. MARÍA LUISA AGUILAR DE MALDONADO	03.848.944	RECTORA-PRESIDENTA
PROF. GERMÁN LARRAZABAL	06.131.761	DIRECTOR DTA
PROF. IDELMARO CASTAÑEDA	03.484.740	DIRECTOR DIMETEL
PROF. FREDDY JARA	04.239.399	DIRECTOR REDUC
PROF. LUIS AGUILAR	03.432.523	DIRECTOR DE INFORMÁTICA
PROF. EVA MONAGAS	06.122.881	DIRECTORA DE FUNDACID
PROF. KATTY ORDÁZ	07.127.009	COORDINADORA TIC FAC. INGENIERÍA

PROF. ROLAND SAER	07.058.341	COORDINADOR TIC FAC. CIENCIAS DE LA SALUD-SEDE CARABOBO
PROF. JOHNNY SARCO LIRA	04.554.641	COORDINADORA TIC FCS ARAGUA
PROF. ISABEL ZAMUDIO	07.549.344	COORDINADORA TIC FAC. ODONTOLOGÍA
PROF. ÁNGEL LÓPEZ	10.131.920	COORDINADOR TIC FACYT
PROF. JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ	03.442.264	DIRECTOR CDCH ante el Consejo General de TIC
PROF. LUIS VELOZ	13.734.345	COORDINADOR TIC FACES
PROF. HONMY ROSARIO	03.638.290	COORDINADOR TIC FACE
PROF. JEFF WILKESMAN	11.525.430	DIRECTOR DEL ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
PROF. JUAN JOSÉ RAMOS MAIKE	07.067.611	COORDINADOR TIC FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROF. EDITH RIERA	02.574.166	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO CURRÍCULAR
PROF. JORGE RODRÍGUEZ	09.663.251	REPRESENTANTE DEL VICE RECTORADO ACADÉMICO ANTE EL TIC
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN		

Consejo Universitario de fecha 14/05/2007

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-005-2007: “MEJORAS MAYORES DE LAS ÁREAS DEL SECTOR B DE LA ANTIGUA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INGENIERÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA UC, EN LA ZONA 3”, oficio N°. DPF-CL-166-2007, de fecha 25-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar el citado informe y en consecuencia otorgar la BUENA PRO a la empresa: “FMB CONSTRUCCIONES, C.A.”, por el monto de Bs. 3.303.672.325,25 por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado, habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (IVA).

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-003-2007: “CULMINACIÓN DEL EDIFICIO DE ÁREAS BÁSICAS Y CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA”, oficio N°. DPF-CL-161-2007, de fecha 25-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, aprobar el citado informe y en consecuencia otorgar la BUENA PRO a la empresa: “INVERSIONES PIRINEOS, C.A.”, por el monto de Bs. 2.991.859.191,08 por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado, habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-006-2007: “MEJORAS MAYORES DE LAS ÁREAS DEL SECTOR B DE LA ANTIGUA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INGENIERÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA UC, EN LA ZONA 4”, oficio N°. DPF-CL-167-2007, de fecha 25-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: “**NF INGENIERÍA, C.A.**”, por el monto de **Bs. 1.888.691.440,28** por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado, habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, aprobó, las Minutas de las sesiones de los Consejos Universitarios, distinguidos con los números: **1.455, 1.456 y 1.457.***

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, aprobó, las Actas de la Comisión Delegada, desde la N° **CD-159 a la CD-180, IV Trimestre 2006.***

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Mantenimiento y Servicios de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-008-2007: “**MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO EN LOS ESTADOS CARABOBO Y ARAGUA**”, oficio N°. DMSUC-036-2007, de fecha 07-05-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a las empresas que más abajo se indican, por ser los oferentes que cumplen con los requisitos y*

condiciones establecidas en la Ley de Licitaciones vigente, en el pliego de licitaciones y en la normativa descrita en el Decreto 4998, de fecha 20-11-2006. Finalmente, se deja constancia que los montos asignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Servicio II No se recomienda para el otorgamiento de la buena pro, debido a que la Universidad realizó la compra de un Tractor.

Empresa	Zona	Monto con IVA	Porcentaje asignado (%)
4 TRAZOS, C.A.	BÁRBULA I	297.239.658,85	12,94
LORCA, C.A.	BÁRBULA II	411.672.820,96	17,92
4 TRAZOS, C.A.	BÁRBULA III	571.523.107,45	24,87
LORCA, C.A.	BÁRBULA IV	235.423.824,42	10,25
LORCA, C.A.	Valencia	166.836.805,57	7,26
MAGRALCA, C.A.	Aragua	376.501.206,00	16,39
ATIBEL	SERVICIO II A	238.405.273,50	10,38
Monto Total del Contrato		2.297.602.696,75	100

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, aprobó el Convenio de Cooperación entre **EL BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO BANCO UNIVERSAL, C.A., LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO** y **LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (EGREAMIGOS UC)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, en atención al contenido del oficio N° VRAC-509, de fecha 07-05-2007, cuyo texto forma parte integrante de esta decisión dándose aquí por reproducido en su totalidad, **acordó, por vía de excepción extender la vigencia de los resultados de las pruebas de Aptitudes Intelectuales y de**

Perfil Académico y Psicológico (2005-2006), practicadas en el último Concurso de Oposición, de las Facultades de Ingeniería, Odontología, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias y Tecnología, en virtud de que la falta de convocatoria en tiempo oportuno, no fue imputable a los participantes. En consecuencia, se mantendrán dichos resultados para aquellos aspirantes que habiendo presentado las referidas pruebas, quieran hacer valer los mismos, en el nuevo proceso que se convoque.

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.460, de fecha 14-05-2007, en atención al contenido del oficio N° CF-100-2007, de fecha 19-03-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad, acordó, **aprobar**, el **PLAN MATRICULAR** correspondiente al año académico 2007-2008, de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología.*

Consejo Universitario de fecha 04/06/2007

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, tomó debida nota, del contenido del oficio N° CFCE-0213, de fecha 19-03-2007, relacionado con el Informe del **Curso de Nivelación y Avance del año 2006**, de la Facultad de Ciencias de la Educación.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, en atención al contenido del oficio N° DGR-066, de fecha 30-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, **aprobar**, el **“MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO (CDCH)”**, Versión N° 4.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, en atención al contenido del oficio N° DGR-058, de fecha 26-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, acordó, **aprobar**, el **“MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE HCM”**, (Versión N° 3).*

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó el Convenio de Cooperación Académica entre LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (Venezuela) y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ESPAÑA). En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó, las Minutas de las sesiones de los Consejos Universitarios, distinguidos con los números: 1.458 y 1.459.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó, las Actas de la Comisión Delegada, desde la N° CD-181 a la CD-200, I Trimestre 2007.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, impuesto del contenido del Recurso Jerárquico, formulado por el ciudadano Prof. **WICLEFF LEÓN PÉREZ, C.I.N° V-12.930.316**, acordó, declarar **IMPROCEDENTE** el mismo, en base a las consideraciones de hecho y derecho, contenidas en el dictamen emanado sobre el particular, por la Consultoría Jurídica de la institución, oficio N° CJ-008-2007-DISCU, de fecha 09-04-2007, cuyo texto forma parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducido en su totalidad, ordenándose su notificación al recurrente.*

Ciudadano

Prof. WICLEFF LEÓN PÉREZ

C.I.V-12.930.316

Presente-.

*En respuesta al **RECURSO JERÁRQUICO** interpuesto por el , contra el acto administrativo de efectos particulares emanado de la Comisión Delegada del Consejo Universitario, contenido en el oficio Nro. CD-3955, de fecha 26-10-2006, cumpla en notificarle de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N°1.462, de fecha 04-06-2007, impuesto del contenido del mismo y una vez revisados los documentos que se acompañan, acordó, declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso formulado, en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se indican:*

DE LOS HECHOS

De la revisión de los recaudos que se acompañan se evidencia que el Profesor León Pérez es personal docente con categoría de Asistente, tiempo convencional adscrito al Departamento de Auditoria y Sistemas de Información, dictando la materia Análisis de Estados Financieros en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El referido docente solicitó una primera licencia no remunerada del 15-11-2004 al 12-04-2005, siendo aprobada por la Comisión Delegada en fecha 24-05-2005.

Posteriormente solicitó una prórroga de la licencia no remunerada para el lapso comprendido del 25-04-2005 al 19-08-2005, siendo aprobada igualmente por la citada Comisión en fecha 21-03-2006. Vencida la prórroga concedida, el Consejo de Facultad de FACES en fecha 09-12-2005 solicita al Consejo Universitario mediante oficio No. CF-2298 de fecha 13-01-2006 una nueva prórroga de licencia no remunerada pero esta vez por UN AÑO.

A esta última petición la Comisión Delegada del CU decidió en fecha 10-05-2006 considerar IMPROCEDENTE la prórroga de un año de la licencia remunerada solicitada de conformidad con lo previsto en el Artículo 276, literal "f" del Estatuto Único del Profesor Universitario.

En fecha 03-07-2006 el Profesor León Pérez interpuso recurso de reconsideración contra el acto administrativo CD-2136 de fecha 10-05-2006.

En fecha 26-10-2006, la referida Comisión Delegada del Consejo Universitario acordó ratificar su decisión de fecha 24-04-2006, mediante la cual declaraba la improcedencia de la prórroga de un año de licencia no remunerada de conformidad con lo previsto en el Artículo 276, literal "f" del Estatuto Único del Profesor Universitario.

*En fecha 07-02-2007 interpone recurso jerárquico argumentando las razones que a su entender debían ser válidas para que le fuera concedida la prórroga de la licencia no remunerada por un año más, no obstante de encontrarse reincorporado a sus actividades académicas desde el 21 de julio de 2006, fecha en la que la Empresa **AMCOR MEDELLIN** ubicada en Colombia donde se encontraba trabajando el Profesor León Pérez como Gerente de Administración y Finanzas, decidió transferirlo a la casa matriz*

AMCOR PET PACKAGING DE VENEZUELA S.A, según se evidencia de la constancia expedida por la empresa a solicitud del recurrente.

DEL DERECHO

El Estatuto del Profesor Universitario establece en el Capítulo III, todo lo relacionado con el Régimen de Licencias. El artículo 276 prevé salvo en contrario, que las licencias se concederán y limitarán, por enfermedades mientras duren, para viajes de estudios de acuerdo al régimen de plan de rotaciones y beca sueldo, para misiones y comisiones de la Universidad, para ejercer funciones en Educación Superior, para cargos en la administración pública y para otros fines, hasta por un año improrrogable, siempre y cuando no hubiese tomado estas licencias en los últimos cuatro años.

*La negativa de acordarle la prorrogación del permiso no remunerado por un año más al Prof. León Pérez se fundamenta justamente en la última causal señalada ut supra, vale decir, para otros fines, hasta por un año improrrogable, siempre y cuando no hubiese tomado estas licencias en los últimos cuatro años, siendo de esta manera, esta alta instancia considera ajustada a derecho la declaratoria de improcedencia acordada por la Comisión Delegada del Consejo Universitario, toda vez que haciendo la secuencia de lo ocurrido con el docente mencionado, el mismo se fue al exterior desde el mes de octubre de 2004 (incluso sin esperar respuesta del órgano competente para conceder la licencia) para ocupar el puesto de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa AMCOR MEDELLIN, y regresa luego de estar **dos (2) años** fuera del recinto universitario, reincorporándose el 21-07-2006, cuando decidió la citada Compañía transferirlo a la casa matriz **AMCOR PET PACKAGING DE VENEZUELA S.A.***

*Como podrá observarse el Prof. León Pérez tuvo en la ciudad de Colombia **“por razones de crecimiento profesional”**, realizando actividades netamente personales, no se encontraba en viajes de estudios, ni por misiones y comisiones de la Universidad, ni ejerciendo funciones representativas de la institución, motivo por el cual esta plenamente justificada la negativa emanada de la Comisión Delegada, ya que el referido docente estuvo sin permiso desde el 20 de agosto de 2005 hasta el 21 de julio de 2006 (fecha en*

la que dice el docente que se reincorporó), vale decir, que estuvo sin justificación alguna y sin soporte legal ausente de sus obligaciones como docente por el lapso de **ONCE (11) MESES**, y si bien es cierto que no recibió remuneración, pretende acumular antigüedad y las futuras prestaciones sociales que eso conlleva.

En consecuencia, este cuerpo colegiado ratifica en todas y cada una de sus partes la decisión emanada de la Comisión Delegada del Consejo Universitario, mediante la cual declaró la **IMPROCENDENCIA** de la prórroga de un año de la licencia remunerada solicitada por el Profesor **WICLEFF LEÓN PÉREZ**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 276, literal "f" del Estatuto Único del Profesor Universitario, aunado a la extemporaneidad de la petición realizada por el tiempo transcurrido para que produzca efectos restitutorios, por ser hechos ya cumplidos.

DECISIÓN

En fuerza de lo antes expuesto, se declara **IMPROCEDENTE** el Recurso Jerárquico interpuesto, considerándose agotada la vía administrativa, en caso de disconformidad contra la presente decisión podrá usted recurrir ante el Juzgado Superior en los Civil y Contencioso Administrativo de la Región Centro Norte, dentro de los seis (06) meses siguientes en que conste formalmente su notificación.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, en atención a solicitud contenida en oficio N° CGP-196, de fecha 14-05-2007, acordó, aprobar, el **"DISEÑO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOLOGÍA ORAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO"**.

RESOLUCIÓN

El Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en uso de las atribuciones legales contenidas en los numerales 7° y 26° de la Ley de Universidades,

RESUELVE

Otorgar Beca hasta por un lapso no mayor a los dieciocho (18) meses, con sueldo de Instructor a Dedicación Exclusiva y el pago de matrícula de los cursos de especialización o de maestría, a los egresados de la Universidad de Carabobo que, habiendo sido representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, hubiesen asistido por lo menos al 60% del total de las sesiones celebradas en el período para el cual fueron elegidos.

Para tener derecho a este beneficio el aspirante debe cumplir todos los requisitos de admisión y permanencia exigidos en el programa respectivo. La solicitud de exoneración se hará por ante el Consejo Universitario dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de la representación estudiantil. El disfrute de este derecho se extingue si el beneficiario es reprobado en una asignatura del curso conducente.

Valencia, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil siete.

Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado
Rectora

Prof. Pedro Villarroel Díaz
Secretario

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, tomó debida nota, del oficio N° CID-461, de fecha 10-05-2007, relacionado a la incidencia del ajuste salarial año 2007, de los trabajadores de esa Fundación, con motivo del Decreto Presidencial de fecha 01-05-2007.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO Y LA FUNDACIÓN DEL ESTADO CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó el Convenio de Cooperación entre **BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO BANCO UNIVERSAL, C.A. - UNIVERSIDAD DE CARABOBO - ASOCIACIÓN DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (EGREAMIGOS-UC) - FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOLIDARIA PARA EL APOYO A ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° **DPFUC-LG-013-2007: “ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES SEDE BÁRBULA”**, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó**, aprobar el citado informe y en consecuencia **declarar desierto el referido proceso licitatorio**.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó el Contrato de Comodato entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO y LA FUNDACIÓN UNIDAD EDUCATIVA “FELIX LEONTE OLIVO” (UEFLO)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Contrato de Comodato en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.462, de fecha 04/06/2007, en atención al contenido del oficio N° CDE-NA:075/07, de fecha 05-03-2007, acordó, autorizar la **donación** solicitada por el ciudadano Ing° Johnny Sifontes, Coordinador de la Dirección de Desarrollo Estudiantil Núcleo Aragua, a favor del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua y para ser destinado en el “Plan Emergente de Educación Básica Santa Ana”, previo informe e inventario favorable emanado de la Dirección de Planta Física, y que con su acta de entrega, formarán parte integrante de esta decisión.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, acordó, autorizar al titular de la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Universidad de Carabobo, para la suscripción de órdenes de trabajo cuyo monto no sea superior a **UN MIL CIEN (1.100)** unidades tributarias para efectos de servicios y **TRES MIL (3.000)** unidades tributarias para reparaciones y/o mantenimiento de obras. Cualquier asignación de trabajo que supere dichos montos hasta los límites establecidos en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, será sometida a consulta de precios o concurso privado, para lo cual se sugiere la creación de un Comité de Adjudicaciones Directas constituido por el Director, el Jefe de la unidad administrativa citada y el Jefe de Administración de dicha dependencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, en atención al contenido del oficio N° DAIUC-147, de fecha 24-04-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducido en su totalidad, acordó, ordenar a la Prof. **Elba Cristina Sequera Guerra** su **REINCORPORACIÓN** inmediata a sus actividades académicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, así como también la presentación del **TÍTULO DE DOCTOR**, o en su efecto el documento que certifique la culminación satisfactoria de los estudios realizados, advirtiéndole que de lo contrario se procederá de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, aprobó el Contrato de Comodato entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO** y **EL BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO BANCA UNIVERSAL, C.A.** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Contrato de Comodato en referencia.*

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.462, de fecha 04-06-2007, acordó, la apertura y convocatoria de un nuevo proceso de Licitación General, a fin de proceder a la actualización y mantenimiento de la totalidad de los ascensores, ubicados en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Campus Bárbula.

El presente oficio deja sin efecto el emitido con el N° CU-270, de fecha 05-06-2007.

Consejo Universitario de fecha 11/06/2007

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria 1.463, de fecha 11/06/2007, en atención a la comunicación s/n de la Br. Tanya Barreto S. C.I.N° V-02.519.573 , de fecha 30-10-2006, acordó, acogerse al dictamen presentado por la Consultoría Jurídica de la institución, contenido en el oficio N° CJ-740-2006-VRAC, de fecha 05-12-2006, cuyo texto forma parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducido en su totalidad.

Consejo Universitario de fecha 15/06/2007

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, aprobó el Convenio Marco entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO** y **LA FUNDACIÓN DE APOYO PARA PACIENTES CON CANCER DE MAMA “MARÍA GABRIELA CARRILLO” (FUNCAMAMA).** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Mantenimiento y Servicios de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° PIPSUC-LS-001-2007: “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, UBICADAS EN LOS ESTADOS CARABOBO, ARAGUA Y COJEDES”, oficio N°. DMSUC-038-2007, de fecha 28-05-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a las empresas que más abajo se indican, por ser los oferentes que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Licitaciones vigente, en el pliego de licitaciones y en la normativa descrita en el Decreto 4998, de fecha 20-11-2006. Finalmente, se deja constancia que los montos asignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Empresa	Zona	Monto Bs/mes con IVA	Porcentaje asignado (%)
PERSOVICA, C.A.	A	230.669.100,00	27,1
PERSOVICA, C.A.	B	247.851.900,00	29,2
SERVINACA, C.A.	C	216.228.000,00	25,4
SEPRISEV, C.A.	D	155.300.100,00	17,3
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		850.049.100,00	100

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención al contenido del oficio N° CGP-200-07, de fecha 01-06-2007, **acordó, ratificar al ciudadano Prof. EDILBERTO GUEVARA, C.I. N° 10.513.817, como Director General de Postgrado, por un periodo de dos (2) años, contados, a partir del día 15-06-2007.**

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención al oficio N° R-03578-07, de fecha 14-06-2007, suscrito por la ciudadana Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo, acordó, aprobar, las **NORMAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE APORTES E INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (LOCTI).***

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención al oficio N° R-03580-07, de fecha 14-06-2007, suscrito por la ciudadana Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo, acordó, aprobar, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE LOS APORTES EMPRESARIALES CON OCASIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PROYECTO DE EQUIPAMIENTO).** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo otorgar el Contrato en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención al contenido del oficio N° DDE-0775-07, de fecha 09-05-2007, acordó, autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **MASTER FOOD AND SERVICES, C.A.**, Concesionario del Comedor Núcleo Aragua-Campus La Morita, en virtud de estar en proceso la licitación del servicio en referencia. En consecuencia, se otorga una prórroga por el lapso de tres (3) meses, a partir del 12-05-2007 hasta el 12-08-2007.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, acordó, de conformidad con los Estatutos de la Fundación Centro de Investigaciones Biomédicas (**FUNDABIOMED**), designar como miembros de los Consejos de Administración y Fomento de la citada Fundación a los siguientes profesores:*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
PRINCIPALES	C.I. N°	SUPLENTE	C.I. N°
PROF. EDMUNDO CAYAMA	02.857.797	PROF. FRANCISCO RODRÍGUEZ	04.886.881

<i>PROF. FRANCISCO TRIANA</i>	<i>06.344.016</i>	<i>PROF. NANCY MORENO</i>	<i>03.216.508</i>
<i>PROF. GERMÁN FRAILE</i>	<i>03.176.989</i>	<i>PROF. HERIBERTO CORREIA</i>	<i>07.196.872</i>

CONSEJO DE FOMENTO			
PRINCIPAL	C.I. N°	SUPLENTE	C.I.N°
<i>PROF. JUAN LUIS LEÓN</i>	<i>04.224.095</i>	<i>PROF. ELIZABETH FERRER</i>	<i>07.101.850</i>

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria Nro. 1.463, de fecha 15/06/2007, en atención al contenido del oficio N° R-03095-07, de fecha 24-05-2007, acordó, autorizar la **donación** solicitada por el ciudadano Lic. David Silva, Director Encargado de la **Unidad Educativa Nacional “URAMA”**, ubicada en el Municipio Juan José Mora, Estado Yaracuy, previo informe e inventario favorable emanado de la Dirección de Planta Física, y que con su acta de entrega, formarán parte integrante de esta decisión.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO Y SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, SERMECA, C.A.** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO CARABOBO (CEPROCA).** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, acordó, aprobar, las **NORMAS PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, DESARROLLADOS CON FONDOS APORTADOS POR LAS EMPRESAS EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.***

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO Y C.A. METRO DE VALENCIA.** En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención a su oficio N° R-03459-07, de fecha 11-06-2007, acordó, aprobar la **Sexta Modificación Presupuestaria por Traspasos e Incorporación de Créditos Presupuestarios del Presupuesto de Ingresos y Gastos,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.*

*El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención a su oficio N° R-03459-07, de fecha 11-06-2007, acordó, aprobar la **Séptima Modificación Presupuestaria por Traspasos e Incorporación de Créditos Presupuestarios del Presupuesto de Ingresos y Gastos,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.*

*El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención a su oficio N° R-03459-07, de fecha 11-06-2007, acordó, aprobar la **Octava Modificación Presupuestaria por Traspasos e Incorporación de Créditos Presupuestarios del Presupuesto de Ingresos y Gastos,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, aprobó, la Minuta de la sesión del Consejo Universitario, distinguida con el N° **1.460.***

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, impuesto del contenido de los oficios Nros. R-03467-07 y DPF-06-2006-214, ambos de fecha 11-06-2007, suscritos por la ciudadana Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo y el Prof. Jesús Zambrano R., Director de Planta Física, respectivamente, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad, **acordó**, previo análisis y consideración, **aprobar el INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN**, realizado de manera conjunta entre el Ing° Odoardo J. Palma Vera, C.I. N° V-03.813.128, en representación de la **C.A. METRO DE VALENCIA**, y el Ing° Tibaldo E. Bordonos M., C.I.N° V-01.351.061, en representación de la **UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, el cual tiene por objeto el inmueble sede de la antigua Contraloría Interna y de la Asociación de Empleados, ubicado en la Av. Bolívar Norte, Rectorado que será afectado de expropiación por motivos de causa de utilidad pública: construcción de estación del Metro de Valencia, en virtud de contener el referido informe, los procedimientos y metodologías avaluatorias reconocidas por la Sociedad de Ingeniería de Tasación de Venezuela (**SOITAVE**). En consecuencia, se autoriza ampliamente a la ciudadana Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, a otorgar en nombre de la Universidad de Carabobo y de la “Fundación Universidad de Carabobo” (**FUNDA U.C.**), todos los documentos que fuesen necesarios a fin de proceder a la transferencia forzosa del derecho de propiedad y obtener para la institución el pago oportuno de justa indemnización.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.464, de fecha 15-06-2007, en atención al contenido del oficio N° R-03458-07, de fecha 11-06-2007, **acordó, dejar sin efecto la resolución N° CU-59, de fecha 30-03-2000**, emanada de la sesión del Consejo Universitario celebrada el día 15-03-2000.*

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.464, de fecha 15-06-2007, en atención al Acta de Asamblea de Junta Directiva de fecha 05-06-2007, **aprobó, la modificación del artículo Séptimo (7°) de los Estatutos de la Fundación Universidad Solidaria para el Apoyo a Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Escasos Recursos Económicos***

de la Universidad de Carabobo, en los siguientes términos: “Artículo 7º: El Consejo Directivo estará integrado por un (1) Presidente designado por la Rectora; un (1) Secretario, un (1) Director Académico, un (1) Director Administrativo y tres (3) Directores Ejecutivos, designados por el Consejo Universitario, dos (2) a proposición de la Rectora y uno por el Ejecutivo del Estado Carabobo, ratificado por el Consejo Universitario, así como también por dos (2) Representantes Estudiantiles designados por el Consejo Universitario”.

*El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.463, de fecha 15-06-2007, en atención al oficio N° R-03579-07, de fecha 14-06-2007, suscrito por la ciudadana Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo, acordó, aprobar, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE LOS APORTES EMPRESARIALES CON OCASIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo otorgar el Contrato en referencia.*

Consejo Universitario de fecha 31/05/2007

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.461, de fecha 31-05-2007, acordó, designar una Comisión coordinada por el Prof. Pedro Villarroel Díaz Secretario de la Universidad de Carabobo e integrada además por los ciudadanos profesores: Pablo Aure, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Antonio Eblén, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Yaqueline Loyo de Sardi, Decana de la Facultad Experimental de Ciencia y Tecnología y Fermín Conde, Representante Profesor, a los fines de redactar un comunicado que contenga la opinión del Consejo Universitario sobre la actual situación del país, con especial referencia a la libertad de expresión, condenando el uso de la violencia.

LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO ANTE LA SITUACIÓN NACIONAL

El Ilustre Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo en fiel cumplimiento de la Ley de Universidades, por cuanto nuestra institución es una comunidad de intereses espirituales en busca de la verdad siendo uno de sus objetivos el afianzamiento de los valores trascendentales del hombre, teniendo a su vez como función el colaborar con la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales en un marco de democracia, de justicia social y solidaridad humana, estando abierta a todas las corrientes del pensamiento universal,

CONSIDERANDO

Que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución,

Que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole,

Acuerda

Primero: Solicitar al Ejecutivo Nacional la inmediata restitución de la libertad de expresión en toda sus manifestaciones,

Segunda: Expresar pleno respaldo al estudiantado universitario por su valiente, decidida y pacífica manifestación en la defensa de sus derechos fundamentales,

Tercera: Rechazar la actitud represiva de los órganos de seguridad del Estado y el uso desproporcionado de la fuerza pública,

Cuarto: Rechazar la incitación al enfrentamiento entre ciudadanos, cualquiera sea su origen,

Quinto: Exigir del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo el fiel cumplimiento de los postulados constitucionales, esto es, con independencia, autonomía y en defensa de los derechos ciudadanos.

Rectora

Secretario

Voto salvado del Prof. Armando Álvarez, Delegado del Ministro del Poder Popular para la Educación Superior.

Consejo Universitario de fecha 25/06/2007

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación Selectiva N° DPFUC-LS-001-2007: **“REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL NÚCLEO ARAGUA U.C. I ETAPA, ACOMETIDA PRINCIPAL Y DISTRIBUCIÓN DE FUERZA DE MÓDULO 9”**, oficio N° DPF-CL-264-2007, de fecha 15-06-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: **“AROSMY, C.A.”**, por el monto de **Bs. 582.867.320,48**, por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado (200.00), habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja*

constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-010-2007: **“RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FACULTAD DE DERECHO) UBICADA EN LA CALLE COLOMBIA, VALENCIA”**, oficio N° DPF-CL-263-2007, de fecha 14-06-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: **“TECIN, C.A.”**, por el monto de **Bs. 3.956.511.375,11**, por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado (100.00), habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° DPFUC-LG-012-2007: **“MEJORAS MAYORES DE LAS ÁREAS DEL SECTOR B DE LA ANTIGUA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INGENIERÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA UC, EN LA ZONA 5. EXTERIORES”**, oficio N° DPF-CL-262-2007, de fecha 14-06-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó, aprobar el citado informe** y en consecuencia otorgar la **BUENA PRO** a la empresa: **“CONSTRUCTORA ALTAMAR, C.A.”**, por el monto de **Bs. 3.172.966.617,24**, por ser el oferente calificado que obtuvo el mayor puntaje ajustado (189,69), habiendo establecido en su oferta el compromiso de responsabilidad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 del Decreto 4.998, publicado en Gaceta Oficial N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006. Finalmente, se deja constancia que el anterior monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, acordó, autorizar, la utilización de los símbolos de la Universidad de Carabobo, en los afiches, tarjetas de invitación y otros documentos promocionales del **XVI CONGRESO VENEZOLANO DE CIENCIAS MÉDICAS “DR. GUILLERMO MUJICA SEVILLA”**.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, acordó, conceder el aval académico y autorizar la utilización de los símbolos de la Universidad de Carabobo, con ocasión de la realización del **“I Simposio Internacional de Ingeniería Industrial”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 1.465, de fecha 25/06/2007, previo análisis y consideración del oficio N° VRAC-617-07, de fecha 28-05-2007, acordó, autorizar la ayuda complementaria por **TRESCIENTOS DÓLARES (300\$)** o su equivalente en bolívares, para el Prof. **CARLOS FELIPE LINARES, C.I. N° V-09.435.975**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias y Tecnología, a lo fines de cubrir los gastos de sus estudios postdoctorales en la Universidad Southampson, Inglaterra.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° CFCS-2182, de fecha 13-06-2007, donde se ratifica el número de estudiantes establecido por carrera (**Medicina, Bioanálisis y Enfermería Sede Carabobo**), para el periodo lectivo 2007-2008.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación General N° **DPFUC-LG-014-2007: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA LA RED UNIVERSIDAD-COMUNIDAD, EN EL BARRIO LA LUZ, VIVIENDA RURAL DE BÁRBULA, MUNICIPIO NAGUANAGUA”**, oficio N° DPF-CL-270-2007, de fecha 21-06-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó**, de conformidad con el régimen legal aplicable, aprobar el*

*citado informe y en consecuencia **declarar desierto el referido proceso licitatorio**, ordenándose la apertura de otra licitación de naturaleza General, con plazos reducidos, vista la opinión favorable emitida por la citada Comisión y por tratarse de una obra necesaria para la ejecución de los proyectos sociales que adelanta la institución.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, impuesto del contenido del oficio N° DIUC-00216-07, de fecha 18-06-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad, **acordó**, tomar debida nota de la decisión adoptada por la Comisión de Licitaciones de Proyectos de Dotación y Alquiler de Equipos y Programas de Computación en fecha 15-06-2007, donde acepta el cambio solicitado por la empresa "A.T.P. Tecnología y Sistemas, C.A.", de sustituir los equipos marca **SIRAGON** por equipos de marca **LENOVO**, con ocasión del Contrato de Arrendamiento de los equipos de computación, pactados por la Universidad de Carabobo.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, aprobó, las Minutas de las sesiones de los Consejos Universitarios, distinguidas con los Nros. **1.461 y 1.462**.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, en atención a la postulación de la Asamblea de Facultad de fecha 23-04-2007 y en uso de sus atribuciones legales, acordó, aprobar, el Conferimiento del **Título de Doctor Honoris Causa**, al **EXCELENTÍSIMO MONSEÑOR REINALDO DEL PRETTE LISSOT**, C.I. N° V-04.135.784, hijo esclarecido de la grey valentina y fiel Sacerdote, destacándose como ilustre predicador, formador de sacerdotes, párroco, vicario general y judicial, entre otras funciones pastorales.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO Y PETROQUÍMICA DE VENEZUELA S.A. (PEQUIVEN)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa*

Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° CFO-504-07, de fecha 16-04-2007, relativo a la **REESTRUCTURACIÓN DEL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA**, a partir del próximo periodo lectivo 1-2007.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, en atención a solicitud contenida en oficio N° C-1154-FACES, de fecha 31-05-2006, acordó, aprobar las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° CFCS-1968, de fecha 01-06-2007, relativo a la designación del **Prof. Jesús Rodríguez Lastra, C.I. N° V-18.166.011, como Director del Centro de Investigaciones Ergológicas de la Universidad de Carabobo (CIERUC)**, a partir del 18-01-2006.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, acordó, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de las Unidades Generadoras de Ingresos (**U.G.I.**), designar, como miembros de la **Comisión Técnica Permanente** que se encargará de evaluar y acreditar los proyectos referentes a las Unidades Generadoras de Ingreso, a las siguientes personas:*

Prof. EMILSY ROSIO MEDINA CHACÓN	C.I. N° V-07.121.536
Lic. INGRID MILAGROS PERAZA LACRUZ	C.I.N° V-12.607.648
Lic. GENNY FLORES ROBLES	C.I.N° V-11.352.790

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, acordó, aprobar, en tercera discusión, el **“REGLAMENTO DEL NO USO DE CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS DENTRO DEL RECINTO UNIVERSITARIO”**, cuyo texto y anexos, forman parte integrante de esta decisión, dándose aquí por reproducidos en su totalidad.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° 20-CEU-05-2007, de fecha 21-05-2007, donde informa los resultados oficiales de las elecciones de los **Representantes Estudiantiles (Periodo: 2007-2008)**, ante los Organismos de Co-Gobierno Universitario: Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo de Escuela de las siete (7) Facultades de la Universidad de Carabobo.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, tomó debida nota del contenido del oficio N° 21-CEU-05-2007, de fecha 21-05-2007, donde informa los resultados oficiales de las elecciones de los **Representantes Estudiantiles (Periodo: 2007-2008)**, ante los Organismos de Co-Gobierno Universitario.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.465, de fecha 25/06/2007, en atención al contenido de la comunicación s/n, de fecha 28-03-2007, suscrita por los ciudadanos Neiza Gómez, Greila Verastegui y Rubén Rodríguez, acordó, autorizar la **donación** solicitada a favor del Centro Educativo Integral Comunitario Capacitación Libertador (**CEICO**), ubicado en Palo Negro, Municipio Libertador del Estado Aragua, previo informe e inventario favorable emanado de la Dirección de Planta Física, y que con su acta de entrega, formarán parte integrante de esta decisión.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Mantenimiento y Servicios de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de Licitación Selectiva N° **DMSUC-LS-001-2007: “LIMPIEZA DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE***

SOPORTE DE LA MEMBRANA, DEL DOMO DEPORTIVO CAMPUS BÁRBULA”, oficio N° DMSUC-042-2007, de fecha 22-06-2007, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta decisión, **acordó**, de conformidad con el régimen legal aplicable, aprobar el citado informe y en consecuencia **declarar desierto el referido proceso licitatorio**, ordenándose la apertura de otra licitación de naturaleza General.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, en atención a su oficio N° R-03833-07, de fecha 25-06-2007, acordó, aprobar la **Novena Modificación Presupuestaria por Traspasos e Incorporación de Créditos Presupuestarios del Presupuesto de Ingresos y Gastos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, en atención al contenido del oficio N° R-03844-07, de fecha 25-06-2007, acordó, aprobar, el informe contentivo de las prioridades de la institución, en lo atinente a infraestructura, providencias y servicios estudiantiles, reposición de cargos de personal, investigación y desarrollo, entre otros aspectos, el cual será remitido oportunamente al ciudadano **LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO**, Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, dando así cumplimiento a lo solicitado por tan alta instancia en oficio N° DM-002097-07, de fecha 14-06-2007.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.465, de fecha 25-06-2007, en atención al contenido del oficio N° CF-1254, de fecha 22-06-2007, cuyo texto forma parte integrante de esa resolución, dándose aquí por reproducido en su totalidad, acordó, tomar debida nota, no formulándose observación alguna a las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en su sesión ordinaria 1.125, de fecha 21-06-2007.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.465, de fecha 25/06/2007, acordó, autorizar la renovación del Contrato de Servicios con las empresas: **GINECOBS, C.A.** y **GR INVERSIONES, C.A.**, por el lapso de tres (03) meses, a partir del 05-07-2007, las cuales prestan servicios en la Unidad de Asistencia Médico Integral (**UAMI**) de la Universidad de Carabobo.

